

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 25 de Noviembre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.541	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.007 - Promulgada por Decreto N° 3.433 del 19/11/98 - M. Ha. - Expropiación inmueble Municipio de Campo Santo, Dpto. General Güemes. Destino Construcción Colegio Secundario N° 5.034 5465

DECRETOS

M.P.E. N° 3.258 del 30/10/98 - Acepta la observación formulada por Tribunal de Cuentas de la Provincia al Artículo 2° del Decreto N° 967/98 e insiste en la legalidad del mismo.....	5466
S.G.G. N° 3.390 del 11/11/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	5467
S.G.G. N° 3.391 del 12/11/98 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	5467
S.G.G. N° 3.393 del 13/11/98 - Otorga "permiso de uso precario" de una fracción de inmueble fiscal con destino al tránsito vehicular a la firma TUAR S.A.....	5467
S.G.G. N° 3.394 del 13/11/98 - Contrato de Consultoría.....	5468
S.G.G. N° 3.395 del 13/11/98 - Contrato de Consultoría.....	5468
S.G.G. N° 3.396 del 13/11/98 - Decreto N° 3.246/98. Rectificación parcial	5469
M. Ed. N° 3.397 del 13/11/98 - Designación de personal docente	5469
M. Ed. N° 3.398 del 13/11/98 - Decreto N° 1.211/96. Aclaratoria	5469
M. Ed. N° 3.399 del 13/11/98 - Designación de personal docente	5470
M. Ed. N° 3.400 del 13/11/98 - Designación de personal docente	5470
M. Ed. N° 3.401 del 13/11/98 - Designación de personal docente	5471
M. Ed. N° 3.402 del 13/11/98 - Autoriza creación Talleres Libres en establecimiento Educativo, localidad de La Viña	5471
M. Ed. N° 3.403 del 13/11/98 - Designación de personal docente	5472
S.G.G. N° 3.404 del 13/11/98 - Declara Interés Provincial la presentación del artista Zamba Quipildor.....	5473
M.G.J. N° 3.405 del 13/11/98 - Designa a la Escribana Patricia Amalia Orellana de Domingo, como Adjunta del Registro Notarial N° 83	5473
M.G.J. N° 3.406 del 13/11/98 - Designa a la Escribana Graciela María Galíndez, como Adjunta del Registro Notarial N° 69.....	5473
S.G.G. N° 3.408 del 13/11/98 - "1er. Encuentro Provincial de Academias de Bailes Folklóricos": Interés Provincial	5474
S.G.G. N° 3.409 del 13/11/98 - Declara Interés Provincial la conferencia: "Colección Ramey"	5474
S.G.G. N° 3.412 del 13/11/98 - Contrato de Consultoría.....	5474
S.G.G. N° 3.414 del 13/11/98 - Prórroga del Contrato de Locación, provincia de Salta y la Comisión Federal de Impuestos.....	5475

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.392 del 13/11/98 - Comisión oficial.....	5476
S.G.G. N° 3.407 del 13/11/98 - Subsidio	5476
S.G.G. N° 3.410 del 13/11/98 - Comisión oficial.....	5477
S.G.G. N° 3.411 del 13/11/98 - Comisión oficial.....	5477

RESOLUCION

N° 786 - Dirección Gral. de Rentas N° 27.....	5477
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 789 - Salva - Expte. N° 16.017.....	5478
N° 401 - Guadalupe - Expte. N° 16.252	5478
N° 400 - Silvia I - Expte. N° 16.221	5478
N° 399 - Santa Clara III - Expte. N° 16.093	5479

LICITACION PUBLICA

	Pág.
Nº 771 - ANSeS UDAI, Orán Nº 02/98	5479

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 799 - Ministerio de Salud Pública Nº 60.....	5479
Nº 796 - Hospital San Bernardo Nº 75.....	5479
Nº 785 - Hospital Dr. C. Jakob Nº 016/98.....	5480

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 802 - Poder Judicial.....	5480
Nº 790 - Ministerio Público - Dirección de Adm. Nº 001/98	5480

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 624 - Rodolfo Aldo Juncosa - Expte. Nº 34-155.294/89.....	5480
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 798 - Reyes, Víctor - Expte. Nº C-20.431/98.....	5481
Nº 793 - Ana Alicia Barbarán de Toledo - Expte. Nº C-21.031/98	5481
Nº 794 - Rey, Juan Antonio - Expte. Nº C-22.459/98.....	5481
Nº 791 - Di Salvo, Mario - Expte. Nº C-19.226/98.....	5481
Nº 775 - Gómez Abraham, Lisandro y Durán, Libertad - Expte. Nº 2B-47.686/93.....	5481
Nº 773 - Ortega, Estefanía - Expte. Nº 2C-10.148/98.....	5481
Nº 768 - Alonso, Juan Alberto Carlos; Alonso, Julián; Flores de Alonso, Alejandra - Expte. Nº 1C-21.896/98	5481
Nº 737 - Mansilla, Manuel - Expte. Nº C-20.389/98	5482
Nº 736 - José Rodolfo Ogara - Expte. Nº C-21.380/98.....	5482
Nº 734 - Andrea Avelina Ramírez - Expte. Nº 2C-21.389/98	5482

REMATES JUDICIALES

Nº 805 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-99.214/97	5482
Nº 804 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº C-16.898/98	5482
Nº 808 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº C-11.656/98	5483
Nº 807 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 2C-17.422/98	5483
Nº 806 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-99.337/97	5484
Nº 795 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº 2B-82.757/96.....	5484
Nº 781 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. Nº 1C-01.711/97.....	5485
Nº 769 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-01.636/97.....	5485
Nº 767 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-19.413/98.....	5486
Nº 764 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 36.358/95.....	5486
Nº 763 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 8.745/95.....	5486
Nº 740 - Por: Bernardo A. Romero - Juicio: Expte. Nº 1C-19.218/98	5487
Nº 738 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº A-06.167/93.....	5487
Nº 733 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-36.530/93.....	5487
Nº 715 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº 790/97	5488

POSESION VEINTEÑAL

Nº 752 - Solís Balderrama, Emilio vs. Palermo de Mena Aybar y otros - Expte. Nº 6.121/96.....	5488
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 741 - Boncini, Gladys Mabel - Expte. Nº C-11.399/98	5489
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 803 - Club Ken S.R.L.....	5489
N° 776 - Tórrrez, Jorge Luis - Expte. N° C-23.043/98.....	5489
N° 742 - Río Bermejo S.A.A.I. - Expte. N° 1C-23.648/98.....	5489

EDICTO JUDICIAL

N° 788 - Carlos Waldo Valdez - Expte. N° 1B-67.723/95.....	5490
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 800 - Covalnor S.R.L.	5490
N° 797 - Tubo Salta S.R.L.....	5490

AVISO COMERCIAL

N° 787 - Casa Andes S.R.L.	5491
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 745 - Cocirap S.A.	5491
N° 744 - Trabasani S.A.	5491
N° 743 - Todolim S.A.....	5492

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 792 - Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta, para el día 12/12/98.....	5492
---	------

AVISO GENERAL

N° 801 - Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta.....	5492
---	------

FE DE ERRATA

N° 809 - De la Edición N° 15.540 de fecha 24/11/98.....	5492
---	------

RECAUDACION

N° 810 - Del día 24/11/98.....	5492
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7.007

Ref.: Expte. N° 91-8.242/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 7.536, Sección A, Manzana 10, Parcela 14c del Municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2° - El inmueble declarado de utilidad pública por el Artículo 1° será destinado al Poder Ejecutivo Provincial para la construcción del Colegio Secundario N° 5.034 (ex N° 33 Dr. Enrique Cornejo) y otras finalidades educativas que determine el Ministerio de Educación.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites de expropiación con arreglo a las disposiciones de la Ley de Expropiación N° 1.338 y su modificatoria N° 4.272.

Art. 4° - Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la escritura traslativa de dominio, dándose intervención a la Dirección General de Inmuebles y a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 5° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

Alejandro San Millán
Presidente
Cámara de Diputados

Amalia Corredor de Ontiveros
Senadora Provincial
Vicepresidenta Segunda
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 19 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.433

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-8.242/98 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.007, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

DECRETOS

Salta, 30 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.258

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 81-36.971/98.

VISTO la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Ministerial N° 10.248/98 al Decreto N° 967/98; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado surge que el mencionado instrumento está formulado en una redacción que puede dar lugar a una interpretación diversa a la que el Poder Ejecutivo efectuó y que surge de los considerandos del acto administrativo.

Que las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, constituyen recomendaciones adjetivas respecto de la redacción final del artículo 2° del Decreto N° 697/98, sin que ello importe alterar en sustancia la motivación del acto.

Que la advertencia apuntada por el Organismo de Contador Externo de la Administración no configura un vicio grave del acto, ya que la expresión utilizada en el artículo citado, no resulta un fiel reflejo de los antecedentes fácticos y jurídicos que dieron origen al mismo.

Que durante el proceso licitatorio se dio participación al Tribunal de Cuentas remitiéndose los pliegos licitatorios y las circulares que hasta ese momento fueron dictadas en virtud de lo dispuesto en la Ley 6.583. Atento diferencias suscitadas con dicho Organismo y que diera lugar a los informes emitidos con fechas 18/02/97 y 26/03/97 se remitieron todas las actuaciones a la Comisión Bicameral creada al efecto por la Ley 6.583, la que en su informe aprobó la primera fase del proceso en un todo de acuerdo a las prescripciones del Art. 42 del citado cuerpo normativo.

Que como consecuencia de tal intervención de la Comisión Bicameral, el objeto del Decreto N° 967/98, es la aprobación del proceso licitatorio y adjudicación a la firma Necón el 90% (noventa por ciento) de las

acciones de la Empresa Aguas de Salta S.A., finalizando con ello la primera fase de la privatización.

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente y a efectos de aclarar los términos insertados en el artículo 2° del Decreto N° 967/98, corresponde aceptar la observación formulada, respecto de dicho artículo, aclarándose el alcance dado al instrumento señalado.

Por ello, con arreglo a las prescripciones de la Ley N° 6.511 y su modificatoria Ley 6.758,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución N° 10.248/98 al artículo 2° del Decreto N° 967/98 y en consecuencia déjase establecido que la redacción definitiva del mismo quedará de la siguiente manera:

"Artículo 2° - Adjudícase a la empresa Necón S.A. el 90% (noventa por ciento) de las acciones de la empresa A.S.S.A. (Aguas de Salta Sociedad Anónima), cuyo objeto es la explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta. Ello con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones."

Art. 2° - Insístese en la legalidad del Decreto N° 967/98 en orden a la debida intervención del Tribunal de Cuentas y la Comisión Bicameral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 6.583 y sus modificatorias.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 11 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.390

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 11 de noviembre de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 11 de noviembre de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.391

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 12 de noviembre de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 12 de noviembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.393

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expte. N° 08-1.719/98 por el cual la Firma Tuar S.A. solicita la constitución de una servidumbre de paso sobre la Matrícula N° 1.709 del dominio de la Provincia ubicado en el departamento San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma Tuar S.A. es propietaria del inmueble rural situado en el departamento San Martín, identificado como "Remanente de las Fincas Nupiao - Caricates - Quebracho Ladeao", Matrícula N° 17.163 con una superficie de 19.950 Has.

Que para acceder al inmueble descripto sería necesario el paso obligado por el inmueble identificado como Fiscal N° 3, Fracción 65, Matrícula N° 1.709 del mismo departamento, adjunta croquis de ubicación del posible paso.

Que Tuar S.A., ha propuesto desarrollar actividades productivas en el citado inmueble, iniciativa que conlleva la aplicación de inversiones que redundarán en beneficio de la economía regional, requiriendo para ello contar con un camino apto para el tránsito de maquinaria agrícola y del transporte.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 334/98 se pronuncia por la conveniencia de satisfacer lo solicitado a través de la figura del permiso de uso.

Que el permiso de uso deberá instrumentarse por decreto del Poder Ejecutivo, revistiendo el carácter de precario y revocable.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en carácter de "permiso de uso precario" a la Firma Tuar S.A., con domicilio legal en Esmeralda N° 961, Piso 7°, Oficina "G" de Capital Federal, una fracción de terreno del inmueble identificado como Fiscal N° 3, Fracción 65, Matrícula N° 1.709 para ser destinadas al tránsito vehicular y de maquinaria pesada.

Art. 2° - Establécese que la trayectoria longitudinal Sur a Norte con nacimiento en la Ruta Provincial N° 54, correrá paralela al límite Oeste del Fiscal N° 3 con ancho aproximado de 30 (treinta) mts. que se considera apto para permitir el tránsito para el que se constituye el permiso de uso.

Art. 3° - El permisionario asumirá como propias las obligaciones de mantenimiento del trayecto vial y de abstenerse de ocupar otra fracción del Lote Fiscal que no sea la autorizada por el artículo anterior.

Art. 4° - La Provincia se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de tales extremos, pudiendo en caso de omisión revocar el permiso.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.394

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-20.754/98.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el señor Humberto Isasmendi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Familia Propietaria encomienda al citado realizar relevamientos estadísticos y poblacionales en todos los barrios de esta Ciudad.

Que a fs. 08, rola la intervención de la Asesoría Jurídica del programa citado, la que expresa que dicha contratación debe efectuarse en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 inc. d) de la Ley 6.838.

Que a fs. 19, obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el señor Humberto Antonio Isasmendi, D.N.I. N° 11.592.702 el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 1 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.395

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-21.925/98.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el señor Boris Latnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Familia Propietaria encomienda al citado realizar relevamientos estadísticos y poblacionales en los distintos asentamientos de esta Ciudad.

Que a fs. 2 rola la intervención de la Asesoría Jurídica del Programa citado, la que expresa que dicha contratación debe efectuarse en base a lo dispuesto por el Art. 13 inc. d) de la Ley 6.838.

Que a fs. 12, obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el señor Boris Latnik, L.E. N° 7.241.248, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 1 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.396

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-75.964/98.

VISTO el Decreto N° 3.246 de fecha 27 de octubre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa a la señora Gloria Beatriz Franco, en el cargo de Coordinadora General de Prensa de la Secretaría Personal del Gobernador, a partir de la fecha de su notificación.

Que el organismo citado informa, a fs. 1 de las actuaciones, que la señora Franco presta servicios desde el 01 de octubre de 1998.

Que procede modificar el acto señalado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3.246/98, dejando establecido que la designación de la señora Gloria Beatriz Franco, D.N.I. N° 4.890.417, en el cargo de Coordinadora General de Prensa de la Secretaría Personal del Gobernador, lo es a partir del 01 de octubre de 1998.

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dada en el artículo 2° del Decreto N° 3.246/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.397

Ministerio de Educación

Expte. N° 160-01.313/98 C. 1.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Núcleo Educativo N° 7.005 de la ciudad de Salta - Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 que implementa

los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 14 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 16 obra certificación de la Secretaría N° 3 del Juzgado Federal N° 1 de Salta, donde consta que el señor Ozuna Quispe, ha iniciado las diligencias tendientes a obtener la Carta de Ciudadanía Argentina.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.005, de la ciudad de Salta - Capital, al señor Ozuna Quispe, Víctor Edgar, D.N.I. N° 92.151.310, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestro de Grado para Adultos, interino, en 1er. y 2° Ciclo, régimen anual, turno noche, a partir del 22/05/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.398

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-21.224/98.

VISTO el Decreto N° 1.211 de fecha 24/06/96, mediante el cual se procedió a designar a docentes Interinos y Suplentes en distintas Unidades Educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del precitado instrumento se incurrió en un error material sobre la denominación del régimen de la cátedra "Taller Comunitario II" del 3er. año, 1ª división de la cátedra homónima del Rectorado del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional de Coronel Juan Solá - Morillo, correspondiéndole "Cuatrimestral".

Que atento a lo expresado precedentemente, procede el dictado del pertinente instrumento legal, dejando establecido el régimen correcto de la asignatura en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase establecido que en el Decreto N° 1.211/96, la asignatura "Taller Comunitario II" de 3er. año, 1ª división de la cátedra homónima del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional de Coronel Juan Solá - Morillo, es de Régimen Cuatrimestral.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.399

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.037/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 y 11 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 13/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Romano, Eddi Isabel, D.N.I. N° 14.451.336, Profesora para la Enseñanza Básica, como profesora interina de idioma (Inglés) en 5° año, 1ª y 2ª divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos en turno tarde, carrera Perito Mercantil y Operador en Sistemas Contables, a partir del 06/03/98, por renuncia del profesor José Luis Catterinuzzi.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.400

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 46-22.989/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Superior de Música de la Provincia "José lo Gúdice" N° 6.003 de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que tales actuaciones fueron iniciadas de acuerdo con los requisitos exigidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que de fs. 5 a 9 obran las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 39/98 emitida por la Escuela Superior de Música de la Provincia "José lo Giúdice" N° 6.003 de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al Sr. Rueda, Salvador Alberto, D.N.I. N° 23.316.972, Bachiller Nacional - Certificados en la Especialidad, como profesor interino en la asignatura que seguidamente se detalla de la carrera Profesorado de Educación Musical, a partir del 15/04/98 y hasta el 12/03/98, vacante por creación de curso según Disposición N° 123/98.

- Guitarra III - régimen anual - en 3er. año, 1ª, 2ª 3ª, 4ª y 5ª divisiones, con 1 (una) hora cátedra semanal en cada división.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.401

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-5.310/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 06 y 12 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la

debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 07/97 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Leonardi, Marta Esther, D.N.I. N° 12.138.498, Profesora en Ciencias Sociales, como profesora suplente en las asignaturas, cursos y divisiones que se detallan a continuación:

* Historia, en 1er. año, 4ta. división, turno mañana, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato con Orientación Laboral, Materias Comunes, a partir del 11/04/97 y mientras dure la Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora interina Gallo de Alvarado, Estalislada Estela.

* Geografía en 2do. año, 3ra. división, turno mañana, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato con Orientación Laboral, Materias Comunes, a partir del 11/04/97 y mientras dure la Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Gallo de Alvarado, Estalislada Estela, suplente de la profesora Zalazar, Lourdes Angélica, con Licencia Artículo 28 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.402

Ministerio de Educación

Expte. N° 199-7.375/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Talleres de Música en la localidad de La Viña, con dependencia directa del Instituto Especial N° 7.142 Talleres Artísticos Jaime Dávalos de la ciudad de Salta, de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado permitiría atender y favorecer la formación artística de un importante sector de la comunidad del lugar;

Que se cuenta con la infraestructura edilicia y equipamiento necesario para el desarrollo de los talleres como así también se adjunta propuesta de personal idóneo para atender el dictado de las horas cátedra de los distintos talleres;

Que los servicios técnicos de la citada Dirección General han tomado la debida intervención y aconsejan el dictado del instrumento legal haciendo lugar a lo gestionado, con vigencia al 01/07/98 y hasta el 11/12/98;

Que se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que procede el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme a lo establecido por Decreto N° 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a partir del 01/07/98 y hasta el 11/12/98, la creación de Talleres Libres en la localidad de La Viña, los que funcionarán en turno tarde en el Centro de Capacitación Laboral N° 7.138 de esa localidad, como Anexo del Instituto Especial N° 7.142 Talleres Artísticos Jaime Dávalos de la ciudad de Salta, en las siguientes especialidades:

- * Canto
- * Charango e Instrumento de Viento
- * Organo
- * Guitarra

En todos los casos con diez (10) horas cátedra semanales en cada taller, en cursos únicos, 1ras. divisiones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 4 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.403**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-7.427/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.012 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 19, 28, 29 y 30 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/97 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.012 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Silva, Domingo Luciano, D.N.I. N° 17.853.837, Profesor en Matemática y Computación, como profesor suplente de Matemática, en 1er. año, 3ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales; 4to. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales; 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, en todos los casos turno mañana, Comercial Diurno, a partir del 02/10/97 y hasta el 26/10/97, por la Licencia Decreto N° 3.350/97 de la profesora Milagros del Carmen Macías.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.404

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 02-1.169/98 Cde. 2.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Casa de Salta en la Capital Federal, solicita se declare de Interés Provincial la Presentación del Artista Zamba Quipildor, quien conjuntamente con el Grupo Instrumental Nan, el Coro Estable de la provincia de Tucumán y el Coro de la Municipalidad de El Carmen de la provincia de Jujuy, ofrecerán la interpretación de la Santa Misa Criolla, al pie del Monumento al General Martín Miguel de Güemes, en la Capital Federal el 18 de diciembre de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte cultural de este espectáculo cobra mayor relevancia por su proximidad con las fiestas navideñas.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la presentación del artista Zamba Quipildor, quien conjuntamente con el Grupo Instrumental Nan, el Coro Estable de la provincia de Tucumán y el Coro de la Municipalidad de El Carmen, provincia de Jujuy, ofrecerán la interpretación de la Santa Misa Criolla, al pie del Monumento al General Martín Miguel de Güemes, en Capital Federal, el próximo 18 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.405

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-36.126/98, en el cual la Escribana Julia Estela Moisés Herrera, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 83 de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Patricia Amalia Orellana de Domingo; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 4 que la nombrada se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 16/09/98, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Escribana Patricia Amalia Orellana de Domingo, D.N.I. N° 21.327.452, como Adjunta del Registro Notarial N° 83 de esta Ciudad, cuyo titular es la Escribana Julia Estela Moisés Herrera, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.406

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-36.125/98, en el cual la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 69 de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Graciela María Galíndez; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la nombrada se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 13/10/98, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Escribana Graciela María Galíndez, D.N.I. N° 18.019.650, como Adjunta del Registro Notarial N° 69 de esta Ciudad, cuyo titular

es la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO Nº 3.408

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-8.440/98 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial al "1er. Encuentro Provincial de Academias de Bailes Folklóricos", a realizarse el día 14 de noviembre de 1998 en la localidad de Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 129 aprobada en sesión de fecha 10/11/98;

Que los fundamentos que promueven su realización, estimula la actividad social y cultural de ese Municipio, desarrollando en los niños y jóvenes el interés por la danza que representa nuestra Provincia ante el mundo;

Que conforme a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la Cámara de Diputados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al "1er. Encuentro Provincial de Academias de Bailes Folklóricos", a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 1998 en la localidad de Chicoana, organizado por la Academia de Danzas Folklóricas "Campo Alegre".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO Nº 3.409

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 41-36.172/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Complejo Cultural San Francisco solicita se declare de Interés Provincial la Conferencia referida a la "Colección Ramey" perteneciente a la Biblioteca Pierpont Morgan de New York y el Curso sobre "Encuadernación Europea en la Era de la Imprenta Manual", llevados a cabo entre el 09 y el 11 de noviembre de 1998 en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estos eventos sin precedentes para nuestra Provincia en lo referido al trabajo con el patrimonio papel de nuestra región, posibilitan futuras colaboraciones de la British Council para el año 1999.

Que el Dr. Nicholas Pichwood, Conservador de Libros, graduado en Oxford, tuvo a su cargo la ponencia de dichas actividades.

Que su objetivo fundamental fue estimular la toma de conciencia sobre las posibilidades latentes en el estudio de las encuadernaciones, que es en definitiva el respeto por nuestro Patrimonio Nacional, Regional y la Identidad Americana.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Conferencia referida a la "Colección Ramey" perteneciente a la Biblioteca Pierpont Morgan de New York y el Curso sobre "Encuadernación Europea en la Era de la Imprenta Manual", llevados a cabo entre el 09 y el 11 de noviembre de 1998 en la ciudad de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de noviembre de 1998

DECRETO Nº 3.412

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de realizar el diseño y elaboración de Programas de Trabajo Pyme, con su correspondiente análisis, investigación y documentación, para el desarrollo de Seminarios, Talleres e implementación de Servicios a las Empresas Pymes de la provincia de Salta, que permitan trazar

serias políticas de planificación estratégica para el futuro; y

CONSIDERACION:

Que la Secretaría General de la Gobernación ha suscripto un Contrato de Consultoría con la Ing. Mónica Morey, a los fines de realizar un profundo análisis y trabajo en la materia;

Que el organismo contratante a fs. 1 entiende que la Consultora antes mencionada, cuyos antecedentes rolan en autos, resulta ser la más adecuada, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, que satisface plenamente sus requerimientos;

Que atento al criterio expresado y el encuadre dado, resulta viable su contratación directa en términos del Artículo 13, Inciso d) de la Ley N° 6.838;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1.658/96.

Que corresponde dejar establecido que en caso que la Provincia requiera el desplazamiento de la Consultora fuera de la ciudad de Salta a los fines del cumplimiento de su obra, para la fijación de viáticos deberá tenerse en cuenta la escala de liquidación expresamente prevista en el Decreto N° 1.579/98 para el Grupo "C" o el instrumento que en el futuro lo reemplace.

Que se corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre la provincia de Salta y la Ing. Mónica Morey, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.414

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-75.908/98.

VISTO el Contrato de Locación suscripto entre la provincia de Salta y la Comisión Federal de Impuestos, Ley 23.548, Capítulo III, y/o el Organismo Fiscal Federal que lo reemplace conforme lo dispuesto en el Art. 75, Inc. 2° de la Ley N° 24.430; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo proroga la vigencia de su similar celebrado por las partes el 15 de noviembre de 1995, en cuya Cláusula Segunda se establece que el mismo puede prorrogarse por nuevos períodos.

Que en el original se da en locación el séptimo piso del inmueble de propiedad del Estado Provincial, sito en avenida Roque Sáenz Peña N° 933 de Capital Federal.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que en Dictámenes N°s. 456/98 y 500/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que no existe objeción legal que impida dicha negociación, debiendo preverse en la Cláusula Tercera del nuevo convenio, la ampliación del monto máximo por refacciones y reciclaje establecido en idéntica cláusula del contrato inicial.

Que a fs. 10, obra el análisis del señor Ministro de Hacienda, en el que expresa su conformidad sobre la cuestión.

Que a fs. 23, la Secretaría de Ingresos Públicos toma la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación firmado entre la Provincia y la Comisión Federal de impuestos, Ley N° 23.548, Capítulo III, y/o el Organismo Fiscal Federal que lo reemplace conforme lo dispuesto en el Art. 75, Inc. 2° de la Ley N° 24.430, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

ANEXO

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS
LEY N° 23.548Comisión Federal de Impuestos -
provincia de Salta

Contrato de Locación de fecha 15/11/95

Acuerdo de Prórroga - Cláusula Segunda

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre de la República Argentina, representado en este acto por la Sra. Secretaria General de la Gobernación, Dra. Sonia Escudero y la Comisión Federal de Impuestos, Ley N° 23.548, Capítulo III, y/o el Organismo Fiscal Federal que lo reemplace conforme lo dispuesto en el Artículo 75, Inciso 2°, Ley N° 24.430, representada en este acto por el Presidente de la misma, C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, Piso 7°, de la Capital Federal, en virtud de las cláusulas del contrato de locación celebrado con fecha 15 de noviembre de 1995, convienen en celebrar la prórroga del mismo, sujeto a las siguientes condiciones:

Primera: En virtud de las prescripciones de la cláusula segunda del contrato de referencia, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo por un período igual, esto es, con una duración de treinta y seis meses contados a partir del día 20 de noviembre de 1998, por lo que su vencimiento operará automáticamente el día 19 de noviembre del año 2001.

Segunda: El precio mensual de la locación se mantiene en Dólares Estadounidenses tres mil ciento noventa (U\$S 3.190), o su equivalente en Pesos, en los términos pactados en el contrato original, pagaderos entre el primero y el cinco de cada mes en el domicilio de Avda. Roque Sáenz Peña N° 933, o en el que en el futuro indicare La Locadora.

Tercera: Las partes acuerdan la ampliación del monto máximo por refacciones y reciclaje establecido en la cláusula tercera del contrato original, dejando establecido que el mismo ascenderá a la suma de Dólares Estadounidenses setenta y cinco mil setecientos catorce con 91/100 (U\$S 75.714,91). Asimismo dejan expresamente aclarado que de dicho monto resta al 01 de noviembre de 1998 la cancelación por parte de la provincia de Salta de la suma de Dólares Estadounidenses dieciséis mil ochocientos catorce con 91/100 (U\$S 16.814,91). La deuda mencionada será deducida del precio del alquiler de acuerdo a la modalidad establecida en el contrato de origen, esto es con una compensación mensual que no podrá superar los U\$S 1.900 mensuales.

Se deja establecido que durante la vigencia de la presente prórroga, no se aplicará ni el plazo de gracia ya que para el nuevo período no existen obras a realizar.

Cuarta: Las partes se comprometen a compatibilizar los montos de alquiler que surgen del mes de noviembre de 1998, en virtud de considerarlo mes completo a los efectos del pago y de las registraciones contables.

Quinta: En todo lo no modificado por el presente, las partes manifiestan la vigencia del contrato original de locación suscripto con fecha 15 de noviembre de 1995.

Sobre la base de cinco cláusulas que anteceden, las partes formalizan el presente Contrato de prórroga del contrato de locación original referido, sujeto a ratificación por el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, la que deberá producirse y notificarse fehacientemente dentro de los diez (10) días posteriores al de la fecha y sin cuyo requisito carecerá de validez, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 13 días del mes de noviembre de 1998.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N°
3.392 - 13/11/98 - Expte. N° 16-9.758/98.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el Sr. Alberto G. Palombini, Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la ciudad de Londres, Inglaterra, desde el 14 al 21 de noviembre de 1998.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberá liquidarse la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) para gastos de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Londres, ida y vuelta, más gastos de inscripción, todo con oportuna rendición de cuentas.

En el importe referido en el párrafo anterior se incluye el monto de los viáticos que se calcularán, conforme la normativa prevista en el Decreto N° 1.579/98.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, el importe resultante de los gastos autorizados en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N°
3.407 - 13/11/98 - Expte. N° 01-75.585/98.

Artículo 1° - Autorízase el otorgamiento de un subsidio por la suma total de \$ 270 (Pesos doscientos

setenta), a favor de jóvenes dirigentes de Propuesta Joven que asistieron al Taller de Innovación y Creatividad dictado por la Escuela de Administración Pública:

Gúmera, Patricia Alejandra, D.N.I. N° 26.898.046.
 Ríos, Gustavo, D.N.I. N° 20.919.820.
 Fernández, Rubén Darío, D.N.I. N° 26.820.746.
 Beltrán, Mariana Anahí, D.N.I. N° 28.120.277.
 Gúmera, Juan Vicente, D.N.I. N° 11.608.637.
 Vilte, Víctor Guillermo, D.N.I. N° 22.553.370.
 Virautis, Silvia, D.N.I. N° 24.888.973.
 Lezcano, Angel Daniel, D.N.I. N° 26.899.929.
 Mamaní, José Luis, D.N.I. N° 18.633.691.
 González, María Claudia, D.N.I. N° 16.658.733.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.410 - 13/11/98 - Expte. N° 152-30.480/98.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizarán la Coordinadora Ejecutiva del Programa Alimentario Provincial, Lic. Silvia A. Dimarco y la Supervisora de Nutrición, Lic. Silvia Royo, ambas dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, hacia la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, entre los días 16 al 20 de noviembre de 1998.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberá liquidarse en concepto de viáticos diarios al exterior, lo estipulado en el Decreto N° 1.579/98, más gastos de inscripción para el Congreso U\$S 200 (Dólares Estadounidenses doscientos) para cada una de las profesionales. Los pasajes ida y vuelta serán solventados por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, los importes resultantes de las erogaciones ordenadas en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.411 - 13/11/98 - Expte. N° 50-4.177/98.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará la Sub-Adjutor del Departamento Sanidad de la

Dirección General del Servicio Penitenciario, Sra. Catalina Ester Onaga, D.N.I. N° 12.712.332, hacia la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, desde el 16 al 20 de noviembre de 1998.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.394, 3.395 y 3.412 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 786 R. s./c. N° 8.078

Salta, 20 de noviembre de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 27

Ministerio de Hacienda Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 22/93; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la misma, a los fines del Art. 135 bis 2 del Código Fiscal, esta Dirección dispuso como certificación suficiente a ser presentada por ante la Dirección General de Inmuebles, el Certificado de Regularización de Deuda extendido bajo las condiciones por ella regladas;

Que se estima oportuno modificar el Art. 3° de la citada Resolución, simplificando la reglamentación de las garantías previstas por la misma, sin dejar de puntualizar los requisitos a cumplir por los Planes de Facilidades de Pago en que se basen los Certificados de Regularización que se solicitare;

Que al encontrarse también relacionada con el Art. 135 bis 2 del Código Fiscal, la Resolución General N° 2/98 de esta Dirección, corresponde incluir en los alcances de la modificación antes referida, al Art. 2° de esta última disposición;

Que resulta necesario contemplar los casos en que el desmembramiento del catastro no implique una superficie superior al 25% del inmueble y la deuda no supere un monto determinado;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los Artículos 5°, 6°, 135 bis 3) y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícanse los Artículos 2° y 3° de la Resolución General N° 22/93 de esta Dirección General, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2° - El supuesto previsto en el artículo anterior será procedente cuando al contribuyente al solicitar tal certificado tuviese su deuda totalmente regularizada, registrando Plan de Facilidades de Pago vigente, otorgado con una anterioridad mínima de dos (2) meses contados a partir del primer día del mes siguiente al de la formalización, con el pago cancelado de las cuotas devengadas".

"Artículo 3° - Como requisito previo al otorgamiento del Certificado de regularización antes mencionado, se deberá constituir garantía real a favor de la Dirección General de Rentas sobre inmueble que no sea el comprendido en la regularización, a satisfacción de esta Dirección".

"Dicha garantía debe cubrir el saldo adeudado del Plan de Facilidades de Pago referido en el Certificado de Regularización".

Art. 2° - Modifícase el Art. 2° de la Resolución General N° 2/98, en los siguientes términos:

"Artículo 2° - En el caso de regularización de la deuda, según el artículo anterior, el interesado deberá constituir garantía real sobre inmueble no comprendido en la regularización, que cubra el monto adeudado, a satisfacción de la Dirección General de Rentas".

"Dicha regularización debe cubrir los requisitos establecidos por el Art. 2° de la Resolución General N° 22/93".

Art. 3° - En los supuestos en que el desmembramiento del inmueble no resulte superior al 25% de la superficie del catastro a subdividir y que el monto adeudado en concepto de Impuesto Inmobiliario no superase la suma de \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos), esta Dirección podrá, atendiendo a las circunstancias de cada caso, considerar satisfecha la garantía del crédito fiscal, mediante garantía personal de terceros solventes a criterio de este Organismo.

Art. 4° - Derógase la Resolución General N° 29/94 y toda otra disposición que se opusiera a la presente.

Art. 5° - La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 25/11/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 789 F. N° 107.190

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa Caraparí S.A., ha solicitado la concesión de una Cantera de Aridos, denominada Salua, que tramita mediante Expte. N° 16.017, ubicada en el lecho del río Guachipas, del Dpto. Cachi, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.232.404	3.489.127
2	7.232.404	3.489.327

Puntos	X	Y
3	7.229.904	3.489.327
4	7.229.904	3.489.127

Superficie probable: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 19 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 25/11, 03 y 16/12/98

O.P. N° 401 F. N° 106.675

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Silvia Josefina Cornejo Lacroix de Briones, por Expte. N° 16.252, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro ubicado en el departamento Guachipas. La mina se denominará "Guadalupe". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.160.901	3.571.462
Esquinero N° 1	7.168.901	3.570.462
Esquinero N° 2	7.168.901	3.573.462
Esquinero N° 3	7.158.901	3.573.462
Esquinero N° 4	7.158.901	3.570.462

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Jorge Fleming, Eduardo Fleming (H.), Lía Pamela Fleming de Gallardo, Margarita Fleming Solá y Elina Sara Fleming de Muratore (Mat. N° 146), Pablo Fulgencio Medrano, Carmen Valentín Torres, Alberto Furió y María Estela Furió (Mat. N° 203), Santiago Ontiveros (Mat. N° 300 y N° 305), Esteban Juan Ordóñez (Mat. N° 372) y Pablo Burgos (Mat. N° 72). Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 08 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 25/11/98

O.P. N° 400 F. N° 106.676

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor Sabbaga, Silvia Josefina Cornejo Lacroix de Briones y Luis Ernesto Samaniego, por Expte. N° 16.221, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro ubicado en el departamento Guachipas. La mina se denominará "Silvia I". Las coordenadas del punto de manifestación

de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.154.901	3.568.462
Esquinero N° 1	7.155.901	3.560.462
Esquinero N° 2	7.155.901	3.570.462
Esquinero N° 3	7.152.901	3.570.462
Esquinero N° 4	7.152.901	3.560.462

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Jorge Fleming, Eduardo Fleming (H.), Lía Pamela Fleming de Gallardo, Margarita Fleming Solá y Elina Sara Fleming de Muratore (Mat. N° 146). Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 30 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 25/11/98

O.P. N° 399 F. N° 106.677

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Héctor Sabbaga, por Expte. N° 16.093, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminados ubicado en el Dpto. Guachipas. La mina se denominará "Santa Clara III". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.165.252,7	3.570.021,88
Esquinero N° 1	7.167.901	3.567.748
Esquinero N° 2	7.167.901	3.570.462
Esquinero N° 3	7.164.901	3.570.462
Esquinero N° 4	7.164.901	3.567.748

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 814 Ha. 2.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Jorge Fleming, domiciliado en Deán Funes N° 384 - P. 2 - Dpto. 10, Eduardo Fleming (H), Lía Pamela Fleming de Gallardo, Margarita Fleming Solá y Elina Sara Fleming de Muratore (Mat. N° 295), Delfín Lizardo domiciliado en Mendoza N° 241 (Mat. N° 353), Dionisia Ontiveros de Lescano, Encarnación E. Ontiveros de Flores, Angel Ontiveros, Antonia Guerrero de Ontiveros, Marcelino Ontiveros y Rigoberto Ontiveros.

Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 09 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 25/11/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 771 F. N° 107.161

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UDAI, ORAN**

Licitación Pública N° 02/98
Expte. N° 024-99-80401050-1-123.

Objeto: Locación inmueble para oficina Tartagal.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: UDAI, Orán, Pellegrini N° 135, S.R. de la Nva. Orán, Pcia. de Salta, hasta el 03/12/98, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del Pliego: Pesos veinte (\$ 20,00).

Presentación de Ofertas: UDAI, Orán, Carlos Pellegrini N° 135, Orán, Pcia. de Salta.

Acto de Apertura: UDAI, Orán, sita en calle Pellegrini N° 135, Orán, Pcia. de Salta, el día 04/12/98 a Hs. 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 24 y 25/11/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 799 F. N° 107.203

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 60

Adquisición: Material de construcción.

Apertura: 04/12/98 - Hs. 11,00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/98

O.P. N° 796 F. N° 107.191

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Hospital "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 75

Adquisición: Oxígeno líquido y comprimido.

Fecha de Apertura: 04/12/98 - Hs. 11,00.

Destino: Distintos servicios del hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/98

O.P. N° 785 F. N° 107.180

Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 016/98

Rubro: Medicamentos varios.

Fecha Apertura: 07 de diciembre de 1998.

Destino: Sector farmacia.

Adquisición de Pliegos: Sec. Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Richieri s/N° de Hs. 08,00 a 13,00.

Pliegos sin cargo.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/98

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 802 F. N° 107.204

Poder Judicial de la provincia de Salta
Dirección de Administración

Contratación Directa Art. 13, Inc. b) - Ley 6.838
Expte. Cód. 85 N° 20.595/98 Acordada N° 8.254

El Poder Judicial de Salta necesita adquirir un vehículo tipo pick-up 0 km.

Por informes y especificaciones técnicas dirigirse a Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, División Compras, Avda. Belgrano 985. Horario: 08,00 a 13,00.

Apertura de Ofertas: En Avda. Belgrano 985 el día 30/11/98 a horas 12,00.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/98

O.P. N° 790 F. N° 107.195

Ministerio Público de la provincia de Salta
Dirección de Administración

Contratación Directa N° 001/98
Expte. N° 130-9.708/98.

Objeto: Contratación de un servicio de bufete para los inmuebles: Pje. Castro 302, Güemes 535 y Alvarado 697, Salta, Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración, sita en Pje. Castro 302, Salta en el horario de 08,00 a 13,00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Apertura de Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público, sita en Pje. Castro 302 el día 03 de diciembre de 1998.

Fecha Límite para la Adquisición de los Pliegos: 01/12/98.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 624 F. N° 106.969

Administración General de Aguas de Salta
Ref. Expte. N° 34-155.294/89
(original y corresponde)

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 200 hectáreas del inmueble denominado Finca San Miguel, Catastro N° 4.385 del departamento Anta, con una dotación de 105,00 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio a construirse. Los caudales de esta Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inc. d) de la Ley N° 775/46 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 17 al 30/11/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 798

R. s/c. N° 8.079

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. N° C-20.431/98, caratulado: "Reyes, Víctor - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 17 de noviembre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27/11/98

O.P. N° 793

F. N° 107.199

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ana Alicia Barbarán de Toledo, por treinta días, en juicio Sucesorio; Expte. N° C-21.031/98. Publicación por tres días. Salta, 12 de noviembre de 1998. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/98

O.P. N° 794

F. N° 107.187

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rey, Juan Antonio s/Sucesorio", Expte. N° C-22.459/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación de edictos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de noviembre de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/98

O.P. N° 791

F. N° 107.188

La señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro,

Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Di Salvo, Mario s/Sucesorio (menores)", Expte. N° C-19.226/98, cita a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho en esta sucesión, a hacer valer su derecho dentro de los 30 días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 27 de octubre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/98

O.P. N° 775

F. N° 107.163

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Gómez Abraham, Lisandro y Durán, Libertad s/Sucesorio Ab Intestato"; Expte. N° 2B-47.686/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de noviembre de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/11/98

O.P. N° 773

R. s/c. N° 8.077

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ortega, Estefanía - Sucesorio Ab Intestato"; Expte. N° 2C-10.148/98, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 17 de noviembre de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26/11/98

O.P. N° 768

F. N° 107.153

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos: "Alonso, Juan Alberto Carlos (fallec. 26/06/93); Alonso, Julián (fallec. 29/01/74); Flores de Alonso, Alejandra (fallec.

15/05/90) - Sucesorio Ab Intestato"; Expte. N° 1C-21.896/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de noviembre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/11/98

O.P. N° 737 R. s/c. N° 8.075

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Mansilla, Manuel - Sucesorio"; Expte. N° C-20.389/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de noviembre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/11/98

O.P. N° 736 F. N° 107.106

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "José Rodolfo Ogara - Sucesorio"; Expte. N° C-21.380/98, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez y Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/11/98

O.P. N° 734 F. N° 107.102

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Andrea Avelina Ramírez - Sucesorio"; Expte. N° 2C-21.389/98, cita a todos los que se encuentren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Comercial. Salta, 22 de octubre de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/11/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 805 F. N° 107.210

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° Los Perales de S.S. de Jujuy

El día 27/11/98, a horas 18:20 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Habitat S.R.L. vs. Durán, Inés" Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-99.214/97, procederé a rematar con la Base de \$ 32.000,00 (correspondiente al crédito hipotecario), el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y cuya Identificación Catastral es: Padrón: A-67.707/11 - Unidad Funcional: 11 - Matrícula: A-36.698/11 - Ubicación Municipal: en calle Prolongación El Naranjero N° 1170 Barrio Los Perales de San Salvador de Jujuy - Dependencias: 1 Living/comedor - 1 cocina - 1 garaje - 2 dormitorios - 1 baño - 1 terraza - Construcción: Paredes de ladrillo revocadas (salpicado) y pintadas (al agua). Pisos cerámicos. Techo de losa. Estado Ocupacional: Ocupado por la demandada, 1 hija y 1 nieta de 2 años en carácter de propietaria. Servicios Instalados: Agua corriente, luz eléctrica. Servicios Públicos: Alumbrado público - cordón cuneta (sin gas natural ni calle asfaltada), (según datos de informe de constatación de Oficial de Justicia de Jujuy). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno (de Salta). Forma de Pago: Señá 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/Actas 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público, señor Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta.

Imp. \$ 18,00 e) 25/11/98

O.P. N° 804 F. N° 107.208

En España N° 955 Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Ameghino al 600 - Salta

El día 27/11/98, a horas 18:05 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España

N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden de la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación (D.J.C., Salta), en juicio seguido contra "Ramírez, Emilia Adriana - Ramírez, Mirta Emilia - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-16.898/98, remataré con la base de \$ 14.977, el siguiente inmueble: Matrículas 20.873 y 20.875, Secc. H, Manz. 48, Parcelas 19 y 20 (respectivamente), ambas del Dpto. Capital (01), ubicados sobre calle: Ameghino N° 647/651 de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: El presente inmueble está destinado a hotel de dos plantas y su distribución es la siguiente: 1º: Planta Baja: Un salón comedor, una cocina, cinco habitaciones para alquilar, once habitaciones destinadas a depósito, siete baños de segunda categoría. 2º: Planta Alta: Cuarenta habitaciones: Nueve con baños privados, cinco baños comunitarios. Servicios Instalados: Todos los servicios. Pisos: Los pisos son de mosaico. Servicios Públicos: Alumbrado, recolección de residuos, línea telefónica, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Mirta Emilia Ramírez en calidad de propietaria. La Sra. Paola Vanesa Ramírez, la Srta. Ivana Gonza con tres hijos menores, la señora Mirta Nilda Ramírez, la señora Inés Gonza, A. Marcelina Gonza y el señor Ramón Rodríguez, todos en calidad de empleados. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Resp. No Inscripto), España N° 955, Salta.

Imp. \$ 18,00

e) 25/11/98

O.P. N° 808

F. N° 107.213

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una casa esquina en Barrio El Tribuno
(frente al B° Periodista)

El día 27/11/98, a horas 18:11 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra "Salva, Celso Anselmo" - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-11.656/98, procederé a rematar, con la base de \$ 20.370 el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal cuya identificación catastral es Matrícula 71.687, Parc. 2, Sec. R, Manz. 508-a, Dpto. Capital (01). Medidas: 20,76 m. Fte. E; 6,38 m. Fte S.; 10,62 m. L.N.; 25 m. L.O.; 6 m. ochava. Sup. 256,50 m². Límites: N. Parcela 1; S. calle s/n.; E. calle s/n.; O.

Parc. 3. Plano N° 5.557 (datos conforme cédula parcelaria). Ubicación Municipal: Calle El Liberal N° 2102 (esq. Alberto Mendieta), B° El Tribuno de esta ciudad de Salta (fte. al B° Periodista). Edificación: En Planta Baja: Frente con verja de mampostería revestida en cerámico color rojo y reja de hierro; 1 jardín de entrada con piso de baldosas; 1 living comedor; 3 dormitorios con placares; 1 baño de 1ª con piso y revestimiento de cerámico; 1 cocina comedor con revestimiento y piso de cerámico, amoblamiento de cocina en fórmica; 1 galería semicubierta con lavadero techo de losa y piso de cemento alisado; 1 patio con piso de cemento alisado, 1 asador con techo de losa piso de baldosas rojas; 1 habitación (de servicio o depósito) techo de chapa de zinc y piso de cemento alisado; 1 entrada para vehículos sobre calle: Alberto Mendieta, con portón de chapa de 3 hojas y techo de chapa de zinc con piso de cemento alisado. Planta Alta: Sobre la losa, arriba de la cocina un entrepiso amplio. Estado de ocupación: Ocupado por el señor Celso A. Salva, conjuntamente con su señora esposa, 2 hijos menores y 1 mayor de edad en calidad de propietario. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural. Servicios públicos: Alumbrado, calle asfaltada, recolección de residuos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta. Nota: Las deudas por impuestos, tasas y servicios adeudados hasta el día de la subasta inclusive son a cargo del adquirente en la subasta.

Imp. \$ 27,00

e) 25/11/98

O.P. N° 807

F. N° 107.212

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° Bancario

El día 27/11/98, a horas 18:20 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden de la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación (D.J.C., Salta), en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Ramírez, Jorge E. y otra - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-17.422/98, remataré con la base de \$ 23.000,00 el siguiente inmueble: Matr. 83.223, Secc. "Q", Manz. 398, Parc. 14, Dpto. Capital (01); ubicado sobre calle Los Chalchales N° 4613 de esta ciudad de Salta y consta de la siguiente distribución: Frente parte derecha un jardín con verja de mampostería revocada y reja metálica. Parte izquierda un garaje cubierto con piso de baldosa de granito y techo de losa (sin portón); un living comedor

piso alfombrado, paredes c/empapelado; tres dormitorios con placares, pisos alfombrados y paredes empapeladas, pasillo ídem; un baño con revestimiento y piso cerámico; cielorasos de machimbre, cocina c/revestimiento de cerámicos decorados y amoblamiento; una galería cubierta c/lavadero y baño de servicio c/piso de b. de granito; patio con piso de b. de granito, asador c/pileta p/lavar y mesada; una escalera de material que va hacia una terraza sin terminar (terreno tapiado). Ocupado por el señor Antonio Giunta (D.N.I. N° 7.647.948) con su señora esposa, 1 hijo mayor y 3 menores en carácter de ocupantes sin título. Servicios: Posee todos los servicios instalados, inclusive línea telefónica. Servicios Públicos: Pavimento, alumbrado público, recolección de residuos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, (I.V.A. Responsable No Inscripto) España N° 955, Salta.

Imp. \$ 18,00

e) 25/11/98

O.P. N° 806

F. N° 107.211

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

Un automóvil Daewoo Espero/93 Full

El día 27/11/98, a horas 18:25 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y en conocimiento del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. (Hoy Banco Francés S.A.) vs. Artur de la Villarmois, Alberto", Secuestro Prendario, Expte. N° B-99.337/97, procederá a rematar, con la Base de \$ 23.617,00 (correspondiente al crédito prendario), y para el caso de no haber postores por esta base, transcurridos 15' ésta será reducida a un 25% (o sea a \$ 17.712,75) y si así tampoco hubiesen postores transcurridos otros 15' se procederá a sacar a remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca Daewoo, modelo Espero 2.0 LTR Deluxe, tipo sedán 4 puertas (full), año 1993, dominio A-090.188 (nueva TTN-895), chasis Daewoo N° K-2-AJF-19-K-1-PB-702330, motor Daewoo N° C 20-L225120184, en el siguiente estado: Montado sobre 4 ruedas armadas en buen estado, 1 auxilio en r/estado, con radio/pasacassette marca Daewoo, chapa y pintura en buen estado general, motor funcionando. Equipado con aire acondicionado, levantavidrios eléctricos (full) y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado el día 27/11/98 en

horario comercial en España N° 970, de esta Ciudad (guardería de automotores -frente al local del remate-). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado p/Actas 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, España N° 955, Salta. Nota: Las deudas (patentes, multas) que pesen sobre el presente automotor son a cargo del comprador. El presente remate se efectúa conforme lo contemplado en el Artículo 39 de la Ley de Prendas.

Imp. \$ 18,00

e) 25/11/98

O.P. N° 795

F. N° 107.194

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL SIN BASE**

**Repuestos auto Honda-Prelude, Accor-Civic,
Auto Acty, repuestos varios**

El día miércoles 25 de noviembre de 1998 a horas 18:00, en mi sala de remates, sita en 20 de Febrero N° 895 de esta Ciudad, remataré sin base y precio de contado, los siguientes bienes: Luces de giro y posición, ópticas, lentes de luz de posición y trasera, parachoques trasero y delantero, hoja parachoques, moldura parachoques, rejilla delantera, moldura inferior rejilla delantera, moldura parachoques delantero, marco colisa para vidrio, bolsillos para puerta derecha, izquierda, cuadro superior tabique divisorio, moldura protectora puerta derecha y lateral derecha, vestidura lateral derecha trasera, uñas para parachoques, delantal delantero paracolpe, panel forro trasero, juego defensa cromado, distribuidor, bobina encendido, interruptor magnético, adorno faro delantero, emblemas, tazas, ruedas, cojinetes agujas embrague, cojinetes rueda trasera, banda A fuelle, goma B brazo radial estabilizador, disco embrague automático, junta tapa distribución, junta tapa válvula, bujes, juego zapatas freno de discos, goma tope amortiguador delantero, guardapolvo cilindro, maestro, sellos de aceite, retén rueda trasera, guardapolvo a cojinete delantero, retén cigüeñal, protector parafango, válvula combustible, grama moldura, retén caja transmisión, sello culata cilindro, pernos ruedas, tuerca montura rueda, tuerca ejes, relay corte combustible, filtro dirección, relay bocinas, unidad defragador, engranaje retroceso con ejes, placa contacto, bulbo temperatura, juego válvula, aguja carburador, cabeza rotor, rulemán empuje, espejo retrovisor de puerta, llave luz incompleta, válvula magnética, rotor, juego empaadura, aguja carburador, condensadores, empaadura culata cilindros, cilindro freno derecho, izquierdo, tapón moldura paracolpe,

base espejo, empacadura extremo cilindro, escobilla motor arranque, rotor aceite, resorte escobilla, juego anillo válvula control, cable velocímetro, cable capot, juego cable bujías, anillo retención, moldura faro, anillo retención faro, caja faro, moldura faro derecho, izquierdo, varilla nivel aceite, junta cárter, canal corredizo puerta, aro derecho, hoja delantera limpiaparabrisas, brazo limpiaparabrisas, goma limpiaparabrisas, guarda parachoques, guardabarros delantero y trasero derecho, izquierdo, parachoques rincón delantero, juego moldura borde puerta, moldura pasar delantero, filtros de aceite, cable embrague, defensas cromada delantera trasera, amortiguadores delantero, trasero derecho, izquierdo, correa alternador, pinturas en general y repuestos varios. En el estado que se encuentren. Ordena: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría N° 2, en expediente que se le sigue a "Fernández, Carlos Alberto - Ejecución de Honorarios"; Expte. N° 2B-82.757/96. Forma de pago: De contado y entrega inmediata, en el acto más el 10% Arancel de Ley (Com. Martillero) y 0,6% D.G.R. I.V.A. (21%) a cargo del comprador. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, horario comercial, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 31,00

e) 25/11/98

O.P. N° 781

F. N° 107.170

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL - BASE \$ 10.557,30

Valioso inmueble de 949,27 m² con amplio galpón y fosa, con habit. y baños, ubicado en Avda. Las Américas s/N° de Villa Mitre

El día 26 de noviembre de 1998 a horas 19:00 en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.557,30 (2/3 del V. F.), con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, el inmueble Matrícula N° 92.590, Dpto. Cap. 01 - Secc. O - Manz. 318b - Parc. 1-a, ubicado en Avda. La Américas s/N° (al lado Oeste del N° 801) de Villa Mitre de esta Ciudad, de propiedad de la demandada. Ext. fte. 18 m., cfte. 10,42 m., c/N.O. 66,40 m. y c/S.E. 67,56 m. Superficie: 949,27 m². Límites: Los que indican su cédula parcelaria de fs. 32. Estado de ocupación: Libre de ocupantes. Mejoras: La edificación consta de una habitación, un baño de 1ª (con tres subdivisiones), todo con techo de losa, tejas francesas, piso cerámico, lavadero, con una antena metálica lineal de 6 tramos. Hacia el fondo posee un

galpón con techo parabólico de chapas de zinc, piso cemento alisado y con una pieza de aproximadamente 2,50 x 2,50 m. con techo de fibrocemento, con servicios de agua, luz, cloaca y alumbrado público s/inf. de fs. 60 vta. Visitas de horas 10:00 a 18:00. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido c/"Arroyo, Adriana Mariel - Ejecutivo"; Expte. N° 1C-01.711/97. C. de Venta: Señala 30% a c/precio, al contado en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Art. 7º Ley 23.905) c/comprador, no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. T. 230154. I.V.A. Resp. No Inscripto. Fdo.: Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 24 al 26/11/98

O.P. N° 769

F. N° 107.150

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 3.093,52

1/3 parte indivisa de inmueble de dos plantas en calle Lola Mora N° 876, Ciudad

El día 25 de noviembre de 1998 a horas 18:30 en pasaje Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 3.093,52, correspondiente a las 2/3 parte de su valor fiscal la 1/3 parte indivisa que le corresponde al demandado Sergio Andrés Colina del inmueble identificado Mat. N° 28.161, Secc. F, Manz. 87a, Parc. 5, Dpto. Cap. 01. Mide fte. 21,46 m., Cdo. E. 31,43 m. y Cdo. O. 30 m. Sup. s/m 380,06 m². Limit. N. Parc. 3, S. calle Lola Mora; E. Parc. 4 y O. Parc. 6. Plano 2400, según datos obtenidos de su cédula parc. Se encuentra ubicado en calle Lola Mora N° 876 de esta Ciudad. El inmueble consta de dos plantas; en planta baja pequeño jardín al frente, luego living comedor, dos dormitorios, cocina, baño de 1ª, galería cubierta, lavadero, patio descubierta, habitac. de servicio y quincho. En planta alta hall, un dormitorio, baño de 1ª y balcón a la calle. Paredes empapeladas. Pisos cerámicos esmaltados y común. Todos los servicios instalados y teléfonos. Sobre pavimento. Se encuentra en muy buen estado de uso y conservación. Ocupado por el demandado, su esposa y cuatro hijos menores en calidad de propietarios, según informe fs. 50 de autos. Nota: El inmueble registra. Usufructo Vitalicio a favor de Andrés Colina y Eufrasina M. de Colina. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 10ª

Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Colina, Sergio Andrés - Embargo Prev. - Ejecutivo"; Expte. N° C-01.636/97. Forma de pago: 50% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 214422 por la tarde o al 240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 40,00 e) 24 y 25/11/98

O.P. N° 767 F. N° 107.149

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE U\$S 9.453,27

Inmuebe camino a San Lorenzo

El día 25 de noviembre de 1998, a horas 18:15 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 9.453,27, el inmueble identificado Mat. N° 102.625, Secc. M., Manzana 98b, Parcela 10d del Dpto. Cap. 01. Mide fte. S.O. 10 m., fte. N.O. 16,50 m., fte. N.E. 10 m. y cfte. S.E. 16,50 m. Sup. s/m. 165 m². Limit. N.E. pasillo, S.E. Parc. 10c, S.O. camino a San Lorenzo y N.O. pasaje peatonal. Plano 9612, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Remedios de Escalada s/N° al lado del N° 2484, paralela a Avda. Pte. Perón (camino a San Lorenzo). Tiene construido al frente 2 habitaciones y un kiosco con frente de madera machimbrada. Luego un pasillo, otra habitación y un baño. Todo con techo de losa, paredes de ladrillos y piso cemento. Luego una habitación de bloques de cemento y techo de chapas de cartón y baño precario. Todo sin revocar ni pintar, en construcción, pequeño patio interno. Terreno con desnivel hacia el fondo. Servicios de agua corriente y luz eléctrica. Se encuentra ocupado por los demandados y su familia en calidad de propietarios. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en juicio seg. contra: "Arroyo, Cristina del Valle; Pizarro, Agustín - Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° C-19.413/98. Forma de pago: 50% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (50%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la

Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920. T. 214422 por la tarde o al 240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 38,00 e) 24 y 25/11/98

O.P. N° 764 F. N° 107.142
En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL SIN BASE

**Estanterías metálicas; de vitrinas exhibidoras;
mostradores metálicos; góndolas metálicas
y un mostrador de madera**

El día jueves 26 de noviembre de 1998 a horas 18:00, en 25 de Mayo N° 244 de Orán, remataré sin base y al contado los bienes que a continuación se detallan: 28 cuerpos de estanterías metálicas de 0,90 x 2 m., de seis estantes c/u.; 3 vitrinas exhibidoras de 0,80 x 2 m.; 5 mostradores exhibidores metálicos; 1 mostrador de caja metálica; 2 góndolas metálicas de 2 x 1 x 1,30 m. aproximadamente y 1 mostrador de madera de 3 x 0,60 m. de dos cajones, todos estos bienes en buen estado de uso. Ordena la Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza en autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Basok, Héctor Rubén, s/Ejecutivo", Expte. N° 36.358/95. Comisión 10% y sellado de D.G.R. 0,60% a cargo del comprador en el acto del remate. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al martillero Carlos Esteban Porcelo. Tel. 0878-21508, o Cel. 076-741301. I.V.A. Responsable No Inscripto, Orán (Salta). San Ramón de la Nueva Orán, 20 de noviembre de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 y 25/11/98

O.P. N° 763 F. N° 107.143
En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL - BASE \$ 6.380,70

**Mitad indivisa de un inmueble rural,
ubicado en Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán),
de una Sup. de 10 Has., con mejoras**

El día viernes 27 de noviembre de 1998 a horas 18:00 remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 6.380,70, en Güemes N° 1053 de Orán, el 50% indiviso que le corresponde al

demandado sobre el inmueble rural Catastro N° 3.663, lote 17 de Fca. La Toma ubicado en la zona arriba mencionada de una superficie s/cédula parcelaria de 10 Has. Con concesión de agua a perpetuidad, con alambrado perimetral en regular estado, el perímetro ext. está forestado con sauce de más de 10 años, en uno de sus lados la forestación fue raleada, existe un aljibe en medio del inmueble. Tiene siete habitaciones de material c/techo de chapa, piso de tierra y galerías (conventillo). Por el frente pasa tendido de electricidad. Ubicada a 1,5 Km. del camino de acceso a la Colonia (se accede casi frente a la báscula) por el camino llamado de la Vívora Atada. Ocupada por el demandado. forma de pago: En el acto el 30% a cta. del mismo, más la comisión del 10% de Ley, más sellado de Acta D.G.R. 1, 25%. Salta a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Ordena la Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría N° 1 en autos: "Bco. Quilmes S.A. vs. Mamai, Constantino S., s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 8.745/95. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial en oficinas Bco. Quilmes S.A. (Orán), Egües N° 577, Telf. 22023 o al martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Telf. 21508 o Cel. 076-741301. I.V.A. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de noviembre de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 66,00 e) 24 al 26/11/98

O.P. N° 740 F. N° 107.107
En Alsina 327 - Salta

Por: BERNARDO A. ROMERO
JUDICIAL POR QUIEBRA
Mercadería de bazar, juguetería, regalería,
librería, tarjetería, mercería, perfumería,
estanterías, vitrinas, góndolas
y varios (fotocopiadoras)

El día 26/11/98 a horas 16:30 en Alsina 327, Salta, Capital, remataré sin base, de contado, por disposición Dra. Jueza Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, Primera Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, en autos que se siguen por quiebra, Bubbolini, Daniel Egidio; Expte. N° 1C-19.218/98: Mercaderías de perfumería, mercería (lanas para tejer, medias, hilos, varios), perfumería, librería, bijouterie, bazar, muebles, estanterías, vitrinas, fotocopiadoras y otros en

exhibición en Alsina 327 - Salta. Edicto por 3 días en Boletín Oficial. Comisión Martillero 10%, sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador, Martillero Bernardo A. Romero. I.V.A. Responsable No Inscripto. La subasta no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 45,00 e) 23 al 25/11/98

O.P. N° 738 F. N° 107.108
Atención Dpto. Anta (Las Lajitas)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble ubicado en Las Lajitas

El 25/11/98 a horas 18:30 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 705,49, el inmueble Catastro 9.233, Secc. C, Manz. 33, P. 4, (4.950,84 m²), ubicado en ex Ruta N° 5, esquina Alberdi, Las Lajitas; tratándose de un amplio terreno esquina, plano y desocupado cuyas medidas son las siguientes: Fte. Este (Alberdi) 63,95 m; Fte. Sur (Ex Ruta Nac. 5) 65,53 m.; Cdo. Oeste 75,04 m. y Cdo. Norte 69,52 m. Servicios: Agua, luz y alumbrado público. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel de Martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 1 en juicio Ordinario que se sigue en Expte. N° A-06.167/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de horas 08:00 a 20:00. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 235980 en horario comercial encontrándose a disposición de los interesados croquis de ubicación del inmueble a subastar. A.J. Gudíño, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 23 al 25/11/98

O.P. N° 733 F. N° 107.100

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
Casa en calle 25 de Mayo N° 319/29
de la localidad de Rosario de la Frontera

El día 25 de noviembre de 1998 a horas 18:25 en pasaje Sgto. Baigorria 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 20.683,37, con la aclaración de que si no hubiera postores, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25% o sea con la base de \$ 15.512,53 y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15 minutos, se subastará sin base,

el inmueble identificado Mat. N° 465, Secc. B, Manz. 42, Parc. 12, Dpto. Rosario de la Frontera 18. Mide fte. 8,90 m. x 34,19 m. fdo. Sup. s/m 304,29 m². Limit. N. Fracc. A; S. Parcs. 10 y 11; E. Parc. 9 y O. calle 25 de Mayo. Plano 267, según datos obtenidos de su céd. parcelaria. Se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo N° 319/29 de la localidad de Rosario de la Frontera. Tiene construido al frente un salón comercial y un garaje, ambos con techo de losa. Luego tres dormitorios, cocina-comedor, baño de 1ª, galería cubierta con mampara de hierro y vidrio; una habitación de servicio, patio abierto. Todo con techo de tejas y tejuelas. Carpintería de madera y metal. Pisos de mosaicos y cerámicos. Construcción de material cocido. Todos los servicios instalados y teléf. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa, dos hijos en calidad de propietarios, según inf. fs. 180 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico A. Cortez, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Leccese, Héctor Armando - Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° B-36.530/93. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas o servicios que adeudare el inmueble serán a cargo del comprador en subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en pasaje Baigorria 920. Tels. 214422 por la tarde o al 240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/11/98

O.P. N° 715

F. N° 107.071

Banco de la Nación Argentina

Por: NESTOR JANDULA
JUDICIAL CON BASE

**En Cerrillos sobre camino a Colón,
terreno de 5.468 m² con casa, galpón,
8 estufas a gas, conventillo**

El 26/11/98 a Hs. 19:00 en el salón del Colegio de Martilleros de Salta, calle España N° 955, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 78.516,00 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 30 minutos la subasta se efectuará con dicha base reducida en un 25%, o sea en \$ 58.887,00 más 5% Comisión de Ley y 1,25% Ley de Sello D.G.R., en dinero de contado: El inmueble Cat. 4.713 - Dpto. Cerrillos. Ubicado: Sobre ruta a "Colón" a 8 Km. de Ruta N° 68. Ocupado: Por el Sr. Albino Fernández

Sánchez y su familia, en calidad de propietario. Superficie: 5.468,44 m². Límites: N. fracción A - Mat. 4.712 del mismo plano; S. Ruta Prov. 24 (Cerrillos - Quijano por Colón); E. fracc. A - Mat. 4.712 del mismo plano; O. fracc. A - Mat. 4.712 del mismo plano. Mejoras: 1) Una casa piso de hormigón alisado, paredes de ladrillo y adobe revocadas y pintadas, techo de chapas de fibrocemento y carpintería de madera. Consta de 3 habitaciones, 2 baños (uno de 1ra. y otro de 2da. con pozo ciego), cocina, lavadero descubierto y galería. 2) Un galpón tinglado de 10 x 15 mts., techo de chapas de zinc sobre estructura metálica, piso de tierra, sin paredes en dos laterales. 3) Ocho estufas para secado de tabaco a gas natural, paredes de adobe. 4) Conventillo de 10 piezas. 5) Alambrado perimetral de tres hilos. Servicios: Energía eléctrica, gas natural y pavimento. Deudas: \$ 2.523,25 de Impuesto Inmobiliario Rural al 16/03/98 (cabe acotar que el mencionado catastro de acuerdo a lo que establece la Ley 6.736/94, los inmuebles rurales con valor fiscal inferior a \$ 3.000,00, se encuentran exentos de pago del Inmobiliario Rural por los ejercicios fiscales 1994 al 1998). Esta venta se realiza Ad Corpus según títulos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° Civil y Comercial de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortíz, en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Fernández Sánchez, Albino - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 790/97. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes en Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta, Oficina de Asuntos Legales. Mart. N. Jándula, Tel. 076-056972.

Imp. \$ 50,00

e) 20 y 25/11/98

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 752

F. N° 107.135

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Solís Balderrama, Emilio vs. Palermo de Mena Aybar, Elvira y otros", Expte. N° 6.121/96, se cite a los Sres. Palermo de Mena Aybar, Elvira; Palermo de Podestá, Rafaela Lucía; Palermo de Tubay, Elisa Yolanda; Palermo, Laura Eleonora; Palermo, Rodolfo Antonio; Palermo, Juan Carlos Antonio y Lemme, Julio César y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo N° 1.573, Parc. 14, Mat. 34, Sec. A de Joaquín V. González, Dpto. Anta, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.)

de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días. Metán, 19 de agosto de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 23 al 27/11/98

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 741 F. N° 107.112

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Boncini, Gladys Mabel - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° C-11.399/98, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (Art. 2 Ley 3.272), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción como Martillero Público solicitada por la Sra. Gladys Mabel Boncini. Salta, 06 de noviembre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/11/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 803 F. N° 107.206

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 23, interinamente a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1842, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 29 de octubre de 1998 se procedió a la apertura del Concurso Preventivo de Club Ken Sociedad de Responsabilidad Limitada, designándose síndicos al estudio kalomisky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2º piso, Capital Federal, ante quien y en ese lugar deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 15 de abril de 1999. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28/05/99 y 14/07/99, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22/11/99 a horas 11:00 en la sede del Juzgado con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1998. Horacio Robledo, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 25/11 al 01/12/98

O.P. N° 776 F. N° 107.165

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Tórriz, Jorge Luis - Concurso Preventivo - Medida Cautelar", Expte. N°

C-23.043/98, hace saber lo siguiente: 1º Que con fecha 27 de octubre de 1998 se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Tórriz, Jorge Luis, D.N.I. N° 16.334.044, con domicilio real en calle Alvarado N° 944 - Salta. 2º Que hasta el día 21 de diciembre de 1998 o el subsiguiente día hábil los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado Cr. Eduardo Pedraza, en el domicilio de calle Junín N° 584, en esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 16:00 a 20:00. 3º Establecer hasta el día 04 de febrero de 1999 el período de impugnación de los créditos presentados, Artículo 34, L.C. 4º Fijar el día 04 de marzo de 1999 fecha tope para que el síndico presente informe individual de los créditos Artículo 35, L.C. 5º Establecer el 23 de marzo de 1999 como fecha para que el Juzgado dicte resolución prevista en el Artículo 36, L.C. 6º Fijar el 12 de abril de 1999 para que el concursado presente al Juzgado y a la Sindicatura la propuesta prevista en el Artículo 41, L.C. 7º Fijar el 20 de abril de 1999 para la presentación del informe general. 8º Fijar el 20 de mayo de 1999 para la resolución de categorización. 9º Fijar el 02 de junio de 1999 como fecha para que el concursado presente al Juzgado la propuesta del Artículo 43. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Publicación: Cinco (5) días en diario El Tribuno y cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, noviembre de 1998.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 30/11/98

O.P. N° 742 F. N° 107.121

El Juzgado Civil y Comercial de Doceava Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, sito en la calle General Güemes 1087 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, hace saber en los autos caratulados: "Río Bermejo S.A.A.I. s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar Urgente", Expte. 1C-23.648/98, que en fecha 16 de octubre de 1998 se ha abierto el Concurso Preventivo de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico Clase A designado en autos, Estudio Briones - Gil Contadores Públicos, con domicilio en la calle Los Cipreses 78, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y horario de atención de lunes a jueves de Hs. 17:00 a 20:30, hasta el día 28 de diciembre de 1998. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 09 de marzo de 1999 y 20 de abril de 1999, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 06 de agosto de 1999, o el día siguiente hábil, a Hs. 09:30, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en el domicilio citado

precedentemente. Por último se comunica que la presentación de la solicitud de formación de su concurso preventivo por parte de la concursada fue efectuada el día 14 de octubre de 1998. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 19 de noviembre de 1998. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 27/11/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 788 F. N° 107.185

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª

Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María G. Saravia, en los autos caratulados: "Cordozo, Salomé vs. Valdez, Carlos Waldo s/Divorcio Vincular"; Expte. N° 1-B-67.723/95, cita a comparecer a juicio a Carlos Waldo Valdez a quien se identificará debidamente a efectos de que haga valer su derecho, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria. Salta, 10 de junio de 1998.

Imp. \$ 20,00 e) 25 y 26/11/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 800 F. N° 107.202

COVALNOR S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: Covalnor Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Inscripción de Constitución de la Sociedad: 18 de octubre de 1995 y registrada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 375/6, Asiento 3430, del Libro N° 12 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 11 de noviembre de 1995.

Domicilio de la Sociedad: Calle Tucumán N° 338, Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Modificación de la Cláusula Séptima del citado Instrumento

Por Designación de nuevo socio gerente: Por el instrumento celebrado entre los socios Domingo Felipe Pastrana y Josefa Elina Ríos, con fecha indicada en el mismo que dice así:

"En la localidad de Vespucio, Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo horas 11:00, se reúnen los socios de la firma Covalnor S.R.L., señor Domingo Felipe Pastrana y señora Josefa Elina Ríos, a fin de tratar funciones de socio gerente. Efectuando un análisis se deja por establecido que las funciones de socio gerente serán ejercidas exclusivamente por el socio Domingo Felipe Pastrana. No habiendo más tema que tratar, se da por terminada y el Acta, previa lectura, firman los socios en prueba de conformidad".

Tartagal, 18 de noviembre de 1998

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/98

O.P. N° 797 F. N° 107.201

TUBO SALTA S.R.L.

Por un día Const. Soc. 1) **Socios:** Francisco Dagum, argentino, D.N.I. N° 10.005.401, casado, nacido el 15/01/52 de profesión comerciante, Dora Guiselda Matana de Dagum, argentina, D.N.I. N° 11.592.882, casada, nacida el 04/10/55, de profesión comerciante. ambos domiciliados en calle Los Raulíes N° 160, Barrio T.C.

2) **Fecha:** 12 del mes de mayo de 1998.

3) **Denominación:** Tubo Salta S.R.L.

4) **Domicilio:** En la jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle 25 de Mayo N° 791.

5) **Objeto:** Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, consignaciones y representaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteo, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal por el régimen de Ley 13.512, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. La compra, venta, distribución, importación y/o exportación de materiales de construcción y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

6) Plazo: 5 años, desde su inscripción registral.

7) Capital: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que se integra de la siguiente manera: Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) en dinero en efectivo y por la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) en mercadería, según inventario el cual forma parte del presente contrato, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos (\$ 1.000,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: A) Sr. Francisco Dagum veinticinco cuotas por valor de Pesos veinticinco mil; B) La Sra. Dora Dagum, veinticinco cuotas, por valor de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), integrándose en este acto la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) que representa el aporte en efectivo.

8) Administración de la Sociedad: Está a cargo del Sr. Francisco Dagum, quien ejercerá tal función en forma individual.

9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36,00 e) 25/11/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 787 F. N° 107.186

CASA ANDES S.R.L.

Modificación de Contrato Social - Domicilio legal

Por Acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 05/06/97 se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad que a partir de la fecha quedará redactada de la siguiente forma:

Segunda: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad será en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle La Florida N° 437 de Salta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 745 F. N° 107.128

COCIRAP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El órgano directivo de la Empresa Cocirap S.A., con domicilio legal en la calle Ameghino N° 1064 de

esta ciudad de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, conforme a lo resuelto en reunión de Directorio, para el día 14 de diciembre de 1998 a horas 10:00 en su domicilio legal sito en la calle Ameghino N° 1064 - Salta (Capital), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3°) Autorización de la Asamblea para la ampliación del Capital Social con el objeto de permitir la incorporación de nuevos asociados.
- 4°) Decisión de la Asamblea con respecto al régimen laboral a adoptar para los trabajadores de la Empresa.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes. Publíquese por el término de cinco días.

Salta, 19 de noviembre de 1998

Rosendo Aguilar
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/11/98

O.P. N° 744 F. N° 107.129

TRABASANI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El órgano directivo de la Empresa Trabasani S.A., con domicilio legal en la calle Ameghino N° 1064 de esta ciudad de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, conforme a lo resuelto en reunión de Directorio, para el día 14 de diciembre de 1998 a horas 08:30 en su domicilio legal sito en la calle Ameghino N° 1064 - Salta (Capital), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3°) Autorización de la Asamblea para la ampliación del Capital Social con el objeto de permitir la incorporación de nuevos asociados.
- 4°) Decisión de la Asamblea con respecto al régimen laboral a adoptar para los trabajadores de la Empresa.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren

presentes. Publíquese por el término de cinco días.

Salta, 19 de noviembre de 1998

Hector Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/11/98

O.P. N° 743 F. N° 107.130

TODOLIM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El órgano directivo de la Empresa Todolim S.A., con domicilio legal en la calle Ameghino N° 1064 de esta ciudad de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, conforme a lo resuelto en reunión de Directorio, para el día 14 de diciembre de 1998 a horas 11:30 en su domicilio legal sito en la calle Ameghino N° 1064 - Salta (Capital), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3°) Autorización de la Asamblea para la ampliación del Capital Social con el objeto de permitir la incorporación de nuevos asociados.
- 4°) Decisión de la Asamblea con respecto al régimen laboral a adoptar para los trabajadores de la Empresa.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes. Publíquese por el término de cinco días.

Salta, 19 de noviembre de 1998

Arturo Fridman
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/11/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 792 F. N° 107.198

**CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE SALTA
"FRANCISCO NAZARIO CATALAN"**

Asamblea Anual Ordinaria

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta "Francisco Nazario Catalán" convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 1998, a horas 10:00, en el local social sito en pasaje Baldomero Castro N° 1834 de esta ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de las autoridades que presiden la Asamblea y 2 socios para la firma del Acta.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3°) Presentación y consideración de Memoria, Balance e Inventario del último ejercicio. Informe Revisores de Cuentas.
- 4°) Fijación de la cuota social.

Carlos Néstor Fadel **Griselda Espinosa de Díaz**
Secretario Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 25/11/98

AVISO GENERAL

O.P. N° 801 R. s/c. N° 8.080

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Hace saber que el día jueves veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a horas doce, tendrá lugar en la sede del Tribunal, Balgrano 1002, 1er. Piso, el sorteo de los señores Jueces de Segunda Instancia que, como Miembros titulares y suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 1998/2000.

Sin cargo e) 25/11/98

FE DE ERRATA

O.P. N° 809

De la Edición N° 15.540 de fecha 24/11/98

O.P. N° 779

Sección JUDICIAL - REMATE JUDICIAL

Donde dice:

Factura N° 107.139

Debe Decir:

Factura N° 107.172

La Dirección

Sin cargo

e) 25/11/98

RECAUDACION

O.P. N° 810

Saldo anterior.....	\$ 192.173,87
Recaudación del día 24/11/98	\$ 736,30
TOTAL	\$ 192.910,17